



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION**

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



# Resolución Directoral

Nº 005 2020. G.R.A/GRDE/DIREPRO-APURIMAC

Abancay, 12 MAR. 2020

## VISTO:

El expediente con registro Nº 147 del 19 de Febrero del 2020, presentado por el Señor **SERAPIO CONDOR PALOMINO**, propietario de la piscigranja "EL CONDOR", con domicilio en el anexo de Vista Alegre, distrito de Anccohuyallo, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac y el Oficio Nº 076-2020-G.R.A/DIREPRO-AP/DISUREPRO-AND.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 1, inciso 1.1 del Decreto Supremo Nº 014-2017-PRODUCE, se establece que la situación jurídica reconocida en las autorizaciones y concesiones para realizar actividades acuícolas, otorgadas antes de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por D.S. Nº 003-2016-PRODUCE, queda sustituida automáticamente por las categorías productivas de la acuicultura establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2010-GOB.REGIONAL/DIREPRO-AP, del 17 de Marzo del 2010, se otorgó al Señor **SERAPIO CONDOR PALOMINO**, Autorización para desarrollar la actividad de acuicultura de Subsistencia, con la especie trucha arco iris "**Oncorhynchus mykiss**" mediante la instalación de ocho (08) estanques a tajo abierto con un espejo de agua de 228.0 m<sup>2</sup> para una producción de 1,6 Tn/año. Utilizando como recurso hídrico las aguas del manante Chicho puquio Pumarana, ubicado en el anexo de San Cristóbal, comunidad Campesina de Uripa, distrito de Anccohuyallo, provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac;

Que, mediante el escrito del visto, el recurrente solicita la Renovación de la vigencia del derecho otorgado, conforme lo establece el artículo 2º de la Resolución Directoral, que le otorgo dicho derecho y la sustitución automática a la categoría productiva que corresponde conforme al D.L. Nº 1195, Ley General de Acuicultura, siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura, y con opinión favorable de la Dirección de Pesquería, Dirección de Asuntos Ambientales, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con las normas citadas precedentemente;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Renovar la vigencia de la Autorización otorgada al Señor **SERAPIO CONDOR PALOMINO**, por el periodo de diez (10) años, conforme lo establece el artículo 2º de la Resolución Directoral que le otorga el derecho a desarrollar la



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION**



"Año de la Universalización de la Salud"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - **AREL**, con la especie trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), mediante la instalación de ocho (08) estanque a tajo abierto, con un espejo de agua de 228.0 m2, utilizando como recurso hídrico las aguas del manante Chicho puquio Pumaránra, ubicado en el anexo de San Cristóbal, Comunidad Campesina de Uripa, distrito de Anccoahuayllo, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac; teniendo como punto de referencia las coordenadas:

L.S.

L.O.

13° 31' 26.63"

73° 40' 07.70"



**Artículo 3°.-** La autorización a que se refiere el artículo 1° se otorga por un plazo que vence el 17 de marzo del 2030, debiendo el administrado cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en la Resolución Directoral N° 003-2010.GOB.REGIONAL/DIREPRO-AP, de fecha 17 de Marzo del 2010.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua bajo Apurímac - Pampas, Dirección General de Acuicultura del Vice-Ministerio de Pesca y Acuicultura, la Dirección de Pesquería de la Dirección Regional de la Producción Apurímac, para los fines a que haya lugar.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

*Ing° Antonio Riveros Sotomayor*  
 DIRECTOR REGIONAL

